

**Nombre del programa:** Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA-Comedores Escolares)

**Institución a cargo:** Ministerio de Educación Pública.

**Norma legal de creación del programa:** Ley N° 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (1974), por medio de la cual se crea el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Es a partir de este año que se dota de recursos económicos permanentes al Programa.

En 1987, mediante el decreto N° 18753 M.E.P., se crea *la División de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente - D.A.N.E.A-* la cual es la encargada de la administración total del Programa de Comedores Escolares.

**Otra normativa:** Decreto Ejecutivo 34075-MEP, del 5/11/2007. Publicado en La Gaceta el 5/11/2007. Este Decreto crea la ***Dirección de Programas de Equidad***. Reformulado mediante el Decreto N° 36451-MEP (Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública) publicado en la Gaceta No. 48 del 09 de marzo del 2011.

Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, Ley No. 8783 y su Reglamento.

Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación Pública y sus adendas, el cual norma la ejecución de este programa con recursos del FODESAF.

**Unidad Ejecutora:** Dirección de Programas de Equidad

**Autoridad responsable de la ejecución del programa:**

Nombre	Cargo	Teléfono	Email
Licda. Sonia Calderón Villalobos	Directora de Programas de Equidad		
Msc. María Ester Bravo	Jefa Depto. De Alimentación y Nutrición		

Licda. Mónica Abarca A.	Jefa Depto de Supervisión y Control		
MBA Rafael Castrillo M.	Jefe Depto. De Planificación y Evaluación		
Licda. Carmen Villalobos	Directora Financiera del MEP		
Licda. Marielos Hernández H	Jefa Depto. Gestión de Juntas, Dirección Financiera		

**Sitio web del programa:** [www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)

**Fecha de inicio:** 1950. Con recursos del FODESAF: 1974.

**Objetivo general del programa:** Proporcionar una alimentación complementaria nutritiva a los estudiantes de los Centros Educativos Públicos de todo el país, provenientes de familias en condición de pobreza o pobreza extrema que contribuya a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y su permanencia en el sistema educativo.

**Objetivo específico del programa:** Proporcionar servicios de alimentación (raciones) a los estudiantes de los Centros Educativos que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa, con alimentos que se adquieren ya preparados o que son preparados por personal contratado para este fin, utilizando menús regionalizados que permitan brindar una alimentación balanceada de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.

**Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:**

**Cobertura geográfica:** La estrategia de distribución geográfica es a nivel nacional, dando prioridad a centros educativos que se encuentren en cantones y distritos que presenten un nivel muy bajo de desarrollo, de conformidad con el Índice de Desarrollo Social.

**Características de la ejecución:** La ejecución es descentralizada. La Unidad Ejecutora elabora las planillas y las envía al Departamento de Gestión de Juntas del MEP y este las remite al Ministerio de Hacienda que realiza la transferencia de recursos a las Juntas de Educación y Administrativas de los Centros Educativos y éstas son las que se encargan de ejecutarlos.

**Mecanismos de corresponsabilidad:**

**Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:** El recurso humano involucrado en la gestión y ejecución a nivel de la Dirección de Programas de Equidad es de 40 funcionarios.

**Sistema de monitoreo:** Se mantienen controles de acuerdo con la Ley de Control Interno. La Dirección de Programas de Equidad cuenta con un Departamento de Supervisión y Control, que tiene como funciones:

- a) Supervisar, controlar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con la ejecución de los programas de alimentación y nutrición.
- b) Realizar visitas a los colegios y escuelas de todo el país y supervisar el cumplimiento de las políticas, reglamentos y el correcto manejo financiero del programa.
- c) Atender las denuncias relacionadas con la gestión de fondos y el manejo técnico administrativo del programa.
- d) Preparar informes periódicos sobre las actividades realizadas, irregularidades detectadas y otros aspectos de interés.
- e) Establecer mecanismos de control y verificar la correcta aplicación de las normas que rigen el programa.
- f) Solicitar y valorar informes contables a las Juntas de Educación y Administrativas.
- g) El seguimiento y control de los saldos de las cuentas de cada Junta de Educación y Administrativa.
- h) Se analizan semestralmente los informes económicos, que presentan las Juntas sobre el manejo del programa
- i) Establecer los mecanismos de control en el proceso de selección de los beneficiarios en cada Centro Educativo.

Además, el Departamento de Planificación y Evaluación de Impacto de la Dirección, tiene a cargo la realización de estudios específicos de los programas cuyos resultados sirven para la toma de decisiones de la Dirección de Programas de Equidad. Así mismo; realiza los informes trimestrales de la ejecución del programa.

**Periodicidad y tipo de evaluación prevista:**

**Duración que tiene el programa:** Aproximadamente de febrero a diciembre, la duración del año lectivo en los centros educativos públicos.

**Población meta:** Estudiantes seleccionados de los Centros Educativos Públicos del país.

**Bienes o servicios que entrega (productos): Producto final:** Servicios de alimentos (raciones) que se les proporciona a los estudiantes beneficiarios del centro educativo. Los medios o componentes para obtener el producto, son:

- Subsidio para compra de los alimentos.
- Subsidio para el pago de trabajadoras de comedor contratadas que se encarga o colabora en el proceso de preparación de los alimentos.

### **Criterios de Selección**

Al inicio de cada curso lectivo cada docente con ayuda del Comité de Nutrición, y el Departamento de Orientación, si existe, debe levantar un listado actualizado de su(s) grupo(s) con la selección de beneficiarios del comedor y entregarlo al Director, quien a su vez entregará una copia a la Junta. Lo anterior con base en los siguientes indicadores:

1. Los estudiantes de familias con ingreso económico bajo. Para determinarlo puede utilizarse como apoyo la ficha socioeconómica de FONABE.
2. Los estudiantes con problemas nutricionales.
3. Los estudiantes discapacitados y con sospecha de riesgo psicosocial.

Los criterios para priorizar la selección son:

- Prioridad 1: Estudiantes con problemas en los tres indicadores.
- Prioridad 2: Estudiantes con problemas en los indicadores 1 y 2.
- Prioridad 3: Estudiantes con problemas en los indicadores 2 y 3.
- Prioridad 4: Estudiantes con problemas solo en el indicador 2.
- Prioridad 5: Estudiantes con problemas solo en el indicador 3.

La distribución de los recursos entre los centros educativos se realiza mediante la siguiente categorización:

Categoría A: instituciones educativas ubicadas en distritos con bajos índices de desarrollo distrital, rezagados económicamente y/o en riesgo social, catalogados como de pobreza o pobreza extrema. Se atienden en esta prioridad centros educativos indígenas, unidocentes, telesecundarias y liceos rurales, Direcciones Uno, zonas urbanas marginales, población de discapacitados, centros educativos que trabajen con horario ampliado y tercera jornada.

Categoría B: resto de centros educativos.

**Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios:**

El servicio (raciones de alimentos) se entrega diariamente de lunes a viernes durante el curso lectivo.

**Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:** Las Juntas de Educación y Administrativas, presentan el formulario de solicitud al Programa de Alimentación y Nutrición, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula jurídica de la Junta de Educación o Administrativa.
- b) Certificación original de cuenta cliente, específica donde se harán los depósitos de los subsidios.
- c) Listado de estudiantes beneficiarios.
- d) De ser posible, una constancia suscrita por un profesional en nutrición o por el Director del EBAIS correspondiente, relacionada con el estado nutricional de la población estudiantil por beneficiar.

Las personas que pueden utilizar el servicio del comedor son:

- Los estudiantes beneficiarios del programa.

**Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:** No aplica para los beneficiarios de este programa

**Temporalidad de los beneficios:** Mientras los estudiantes permanezcan en los centros educativos en primaria y diversificada.

**Tipo de selectividad:** Por centro educativo y por persona.